

Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

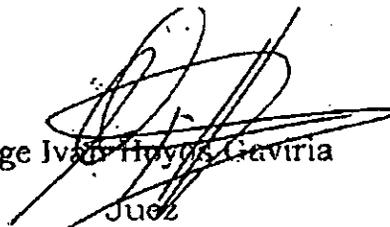
Radicado: 2018-471

Asunto: Ordena expedición de copias a costa de la parte demandante.

En atención a lo dispuesto por la Fiscal 149 delegada ante los jueces penales en escrito que antecede, se advierte que el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual instaurado por las señoras Andrea María Bolívar Zapata y Juliana Berrio Velásquez, contra Tax Andalux SAS Y Seguros del Estado S.A, terminó por conciliación en audiencia celebrada el 6 de febrero de 2020.

Se precisa además que el presente proceso no se encuentra digitalizado pues ya terminó y se ordena la expedición de las copias de todo el plenario, a costa de la parte interesada, esto es las demandantes, a quienes se requiere para que soliciten cita presencial al correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co y alleguen las expensas necesarias.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
 Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310
 Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 25 de agosto de 2021

Oficio No.: 1900
 Radicado: 05001-31-03-016-2018-471-00

Doctora
Edilma Montoya Bustamante
Fiscal 149 Delegada ante los Jueces Penales Municipales
Correo electrónico: edilma.montoya@fiscalia.gov.co
johana.morales@fiscalia.gov.co

Me permito notificarle que, mediante auto del 25 de agosto, se ordenó oficiarles para comunicarles lo siguiente, mediante providencia que se transcribe a continuación:

“En atención a lo dispuesto por la Fiscal 149 delegada ante los jueces penales en escrito que antecede, se advierte que el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual instaurado por las señoras Andrea Maria Bolívar Zapata y Juliana Berrio Velásquez, contra Tax Andalux SAS Y Seguros del Estado S.A, terminó por conciliación en audiencia celebrada el 6 de febrero de 2020.

Se precisa además que el presente proceso no se encuentra digitalizado pues ya terminó y se ordena la expedición de las copias de todo el plenario, a costa de la parte interesada, esto es las demandantes, a quienes se requiere para que soliciten cita presencial al correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co y alleguen las expensas necesarias”.

Atentamente




Verónica Montoya Bustamante
 Secretaria

Macl